Esquel, 14 de marzo de 2008.-

-------- VISTO:----------
-------- Para resolver la excusación formulada a fs. 129 por el Dr. Benjamín Moisá, y, ----------
---

-------- CONSIDERANDO:----------
-------- Que el Dr. Benjamín Moisá se excusa de actuar por razones de decoro y delicadeza en razón de ser el Dr. Diego Álvarez su abogado personal (art. 30 C.P.C. C.).----------
---
-------- Que este Cuerpo entiende que corresponde aceptar la excusación formulada por el Dr. Benjamín Moisá.----------
-------- Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,------

---------- R E S U E L V E ----------

-------- 1º) ACEPTAR la excusación intentada por el Dr. Benjamín Moisá, conforme a lo expuesto en el considerando precedente.----------
-------- 2º) REGISTRESE y notifíquese.----------
-------- La presente resolución es dictada con dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 8 y 9 de la Ley 1.130, texto según Ley 4.550).----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS JORGE LUIS FRÜCHTENICHT

REGISTRADA BAJO EL Nº 15 DEL AÑO 2008 DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS. CONSTE.-

Norma O. Marrero, Secretaria